



## CRITERIOS DE ADMISIÓN

- ❖ **Existencia de hermanos matriculados en el centro:**
  - Primer hermano: 5 puntos.
  - Cada uno de los hermanos siguientes 3 puntos.
- ❖ **Padres en el Centro:** 1 punto.
- ❖ **Proximidad al Centro del domicilio, lugar de trabajo, movilidad forzosa de cualquiera de los padres, madres o tutores legales, o a un cambio de residencia derivado de actos de violencia de género, o de acoso escolar :**
  - Zona de Influencia 4 puntos.
  - Zona Limítrofe 2 puntos.
  - Zona no limítrofe pero dentro del municipio 1 punto.
- ❖ **Rentas:**
  - Igual o inferior al IPREM **6.390,13 €**: 3 puntos
  - Superiores al IPREM que no sobrepasen el doble:  
12.780,26 €: 2 puntos.
  - Superiores que no sobrepasen el cuádruple 25.560,52 €: 1 punto.

Las familias cuyo nivel de renta haya descendido de manera significativa en los dos últimos años, podrán sumar un punto más a la puntuación que le correspondería dentro del baremo establecido en el artículo 9, apartado 1.3 del citado Decreto 61/2007, siempre que acrediten este descenso de rentas justificando ser beneficiarios de alguna de las siguientes prestaciones, subsidios o similares:

- Ayuda económica básica (Prestación Canaria de Inserción). Se acreditará mediante la resolución que lo reconozca.
- Subsidio por desempleo. Se acreditará mediante la resolución que lo reconozca.
- Renta Activa de Inserción. Se acreditará mediante la resolución que lo reconozca.
- Pensión no contributiva. Se acreditará mediante la resolución que lo reconozca.
- Programa de Recualificación Profesional de las personas que agoten su protección por desempleo. Se acreditará mediante la resolución que lo reconozca.

No se aplicará este incremento de puntuación a las familias que obtienen el máximo de 3 puntos en la renta total de la unidad familiar del ejercicio anterior en dos años al año natural en el que se solicita plaza, por tener ya en aquel momento unos ingresos mínimos.

- ❖ **Discapacidad de alguno de los padres:** 2 puntos.
- ❖ **Discapacidad de alguno de los hermanos:** 1 punto.
- ❖ **Condición de familia numerosa o acogimiento familiar:** 1 punto.
- ❖ **Criterio Complementario:** 1 punto.